

BOGOTÁ, D.C. MARZO 02 DE 2026

SEÑORES
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIRECCIÓN DE SIGNOS DISTINTIVOS
E. S. D.

EXPEDIENTE	SD2025/0114088
SOLICITANTE	CLUB INSPIRA S.A.S.
APODERADO	LEGAL HELP ABOGADOS
ASUNTO	RESPUESTA A REQUERIMIENTO – OFICIO No. 1320 DEL 03 DE FEBRERO DE 2026

FABIÁN LEONARDO NIÑO GRANADOS, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.098.695.502, con tarjeta profesional No. 273.869, actuando en calidad de apoderado de la solicitante en virtud del artículo 75 del C.G.P., en el trámite de registro de la marca **DENTRIP.CO – DENTAL WELLNESS, SUCCEED EVERY DAY**, en atención al requerimiento contenido en el oficio de la referencia, me permito presentar la siguiente respuesta dentro del término legal concedido, con el fin de subsanar las inconsistencias advertidas, en los siguientes términos:

1. El requerimiento de la SIC establece:
“Excluya expresamente de la solicitud los servicios que no pertenecen a la clase solicitada, indicándolo de forma clara y precisa en la respuesta a este requerimiento”

Para subsanar el error, se manifiesta de manera expresa, unívoca y libre que se excluye de la solicitud de registro de marca todos los bienes y servicios que no se encuentren en la clase 44 de la Clasificación de Niza, incluyendo el servicio denominado “Restauración mediante carillas dentales”.

Con esta actuación, se pretende dar cumplimiento integral al requerimiento efectuado, con el fin de que la solicitud continúe su trámite conforme a lo dispuesto en la Decisión 486 de la Comunidad Andina.

Atentamente,

FABIÁN LEONARDO NIÑO GRANADOS
C.C. No. 1.098.695.502 de Bogotá D.C.
T.P. 273.869 del C.S.J.
Apoderado